



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0002-2016-INIA-OA/URH

Lima, 03 FEB. 2016

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 003/2016-INIA-OA.URH.BP, del 08.01.2016, Documento Nacional de Identidad N° 09025072, Partida de Nacimiento Número Mil Cincuenta y Cinco, Expedida por el Concejo Provincial de Lima, que contiene los datos personales del trabajador **RICARDO RIVEROS CCAHUANA**, se acredita que el trabajador nació el 04.02.1946, quien cumplirá setenta (70) años de edad el 04.02.2016, y de la revisión de los antecedentes laborales y remunerativos por Resolución Jefatural N° 055-93-INIA, de fecha 14.04.1993 y prestación de servicios desde el 01.02.2007 a la fecha, cumple con los requisito de mínimo veinte (20) años de aportes al sistema pensionario para el acceso al beneficio pensionario, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de Técnico en Imprenta, Plaza N° 109, Nivel T-2, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica – Dirección de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, con efectividad al 05.02.2016 en concordancia con lo establecido por el Decreto Supremo N°003-97-TR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el trabajador **RICARDO RIVEROS CCAHUANA**, nació el 04.02.1946, estando acreditada la fecha de nacimiento con el Documento Nacional de Identidad N° 09025072, y Partida de Nacimiento Número Mil Cincuenta y Cinco, expedida por la Municipalidad Provincial de Lima, quien cumplirá setenta (70) años el 04.02.2016,

Que, de la revisión de los antecedentes laborales, tiene acumulado el período mínimo de veinte (20) años de aportes al sistema pensionario, conforme al reconocimiento de tiempo de servicios de diecisiete (17) años, siete (07) meses y once (11) días, para el pago de beneficios sociales que se anota en la Resolución Jefatural N° 055-93-INIA, del 14.04.1993, por la prestación de servicios comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Pública, regulado por el Decreto Legislativo N° 276, en el Ex Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial (INIAA) e Instituto Nacional de



Investigación Agraria (INIA), al 31.12.92, los pagos de beneficios sociales de los ejercicios fiscales desde 1993 a 1996, contenidos en la Resolución Directoral N° 143-95-INIA-UPAD, Resolución Directoral Nro. 011-96-INIA-UPAD, de fecha 08.02.1996, Resolución Directoral N° 186.96-INIA-UPAD, de fecha 30.12.96, por el desempeño de labores en la Sede Central y ex Proyecto Transformación de la Tecnología Agraria (TTA), y las planillas únicas de pagos remunerativos desde el 01.02.2007 al 04.02.2016, en la condición de trabajador permanente reincorporado mediante la Resolución Jefatural N° 0049-2007-INIA, de fecha 26.02.2007 y Resolución Jefatural N° 00215-2012-INIA, de fecha 23.11.2012, con una acumulación de tiempo de servicios por trece (13) años y dos (02) días, comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo Nro. 728, reuniendo los requisitos mínimos establecidos para ser beneficiario de pensión de jubilación, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, conforme se anota en el Informe Técnico N° 003/2016-INIA-OA.URH.BP, de fecha 08.01.2016, dando por concluida sus funciones a partir del 05 de febrero 2016, en el Cargo de Técnico en Imprenta, Plaza N° 109, Nivel T-2, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica – Dirección de Extensión Agraria, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Jubilación Obligatoria y Automática;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 16°, Inciso f), y el Artículo 21°, 3er. Párrafo, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 321.03.1997, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se señala que una de las causas de la extinción del contrato de trabajo, es la Jubilación Obligatoria y Automática del trabajador, norma legal que sustenta que procede efectuar la acción administrativa resolutiva de extinción el vínculo laboral;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA, en concordancia con el Artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Extinguir el vínculo laboral, del trabajador **RICARDO RIVEROS CCAHUANA**, a partir del 05.02.2016, en el Cargo de Técnico en Imprenta, Plaza N° 109, Nivel T-2, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica, de la Dirección de Extensión Agraria, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, conforme a lo anotado en el 2<sup>do</sup>, 3<sup>er</sup> y 4<sup>to</sup>. Considerando de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Agradecer**, al trabajador **RICARDO RIVEROS CCAHUANA**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

**Artículo 3°.- Notificar**, la presente resolución al trabajador **RICARDO RIVEROS CCAHUANA**, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 68°, Inciso f), del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA"

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Lic. Welmer Elías Zapata Cossío  
Director  
Unidad de Recursos Humanos